RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00385** 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la ejecutada se notificó por aviso en los términos de los Arts. 291 y 292 del C.G.P., y dentro del término legal guardó absoluto silencio.

En firme el presente proveído, ingrese para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **051**, hoy **28 de marzo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215881c70e331cc24ea525a23a77bc3ae94ad6a5658fe8a4207355e5b946cb2b**
Documento generado en 24/03/2022 07:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00385** 00

En lo que respecta al escrito allegado el pasado 4 de marzo del año en curso, las partes habrán de estarse a lo resuelto en auto de fecha 2 de marzo de 2022.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **051**, hoy **28 de marzo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d12604ff958f12ba3d9d25ab4b23a4e341be66832faa8ac5ce1f1a179383382**

Documento generado en 24/03/2022 07:48:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica